



Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región Metropolitana

**RESOLUCION EXENTA N° 84600**

**FECHA: 28/10/2011**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en CIENCIAS N° 8361, LA CISTERNA, REGION METROPOLITANA, con ingreso de prestación N° 590733 de fecha 17/08/2011, presentada a esta SEREMI de Salud por OSCAR GUSTAVO DE LA FUENTE ILABACA, RUT 5329426-K, representada por Don(a) OSCAR GUSTAVO DE LA FUENTE ILABACA, RUT 5329426-K, ambos domiciliados(as) para estos efectos en CIENCIAS N° 8361, LA CISTERNA, REGION METROPOLITANA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección N° 189922 de fecha 05/10/2011.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en CIENCIAS N° 8361, LA CISTERNA, REGION METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR AGUAS TRATADAS

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL DE LA INSTALACION (90 METROS CUADRADOS)

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (90 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

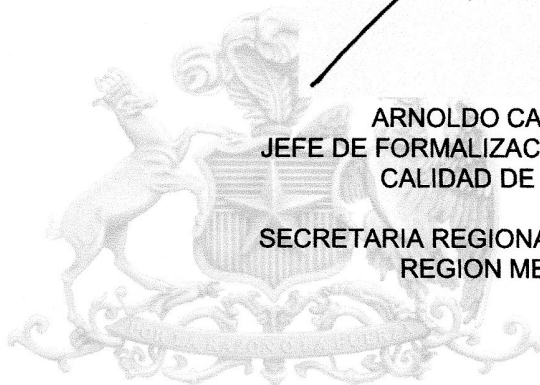
4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de ENVASADORA DE AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS ante la Ilustre Municipalidad de LA CISTERNA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION METROPOLITANA  
SEGUN RESOLUCION N° 401/12-04-2011



ARNOLDO CAMPOS PINOCHET  
JEFE DE FORMALIZACION, SUBDEPARTAMENTO  
CALIDAD DE LOS ALIMENTOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION METROPOLITANA



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD

